

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima por la Universidad de Cádiz |
| Menciones | Mención en Arquitectura Naval, Mención en Ingeniería Marítima |
| Universidad solicitante | Universidad de Cádiz |
| Centro/s | • Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Cádiz |
| Rama de Conocimiento | Ingeniería y Arquitectura |

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

NOTA: Este título habilita para la profesión de “Ingeniero Técnico Naval”. Resolución de 15 de enero de 2009, BOE de 29 de enero de 2009. Orden CIN/350/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

1.1. Datos básicos de la descripción del título. Añaden el código ISCED1.

1.3. Universidades y centros en los que se imparte.

- Actualizan la denominación del Centro donde se imparte el título.

- Establecen los números mínimos y máximos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial, aprobado por el Consejo de Gobierno en 28 de junio de 2010.

- Indican las nuevas Normas de Permanencia de la Universidad de Cádiz (aprobadas por Consejo de Gobierno 21 de julio de 2009).

3.1. Competencias básicas en el caso de Grado. Asocian a materias las competencias básicas del Grado (RD 861/2010, Anexo I).

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Incluyen los datos en la tabla de reconocimientos y transferencia de créditos.

5.1. Descripción del plan de estudios.

- Identifican las dos menciones que se pueden obtener en el título de Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima,

- Reagrupan los módulos pasando de diez a ocho, no modificando ninguna materia ni asignatura.

- Incluyen en este apartado las competencias optativas, ya descritas en la memoria verificada.

-Incluyen las actividades formativas con su número de horas y presencialidad, y las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, ya descritas en la memoria verificada según el formato del soporte informático.

6.1. Profesorado. Completan la información de la tabla incluyendo nuevas estadística al tipo de profesorado.

9. Sistema de garantía de calidad. Incluyen el Sistema de Garantía de Calidad v1.0, común para todos los títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz, que fue aprobado en el Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2012. Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Se recomienda corregir y actualizar en próximas modificaciones que se soliciten del título:

- el número de créditos máximos que un estudiante se puede matricular en la modalidad de dedicación parcial.

- el documento "REGLAMENTO UCA/CG08/2009, DE 21 DE JULIO, DE LA PERMANENCIA

EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2009; BOUCA núm. 96) " en aquellos aspectos que le afecte e incluir en el mismo referencia al RD 810/2010.

- la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos contenida en la memoria. Se recomienda incluir la referencia explícita al RD 861/2010 en su totalidad y en particular en los aspectos puntuales en los que modifica al RD 1393/2007 y que afectan al grado. Por ejemplo, se dice en la memoria que "la cual el alumno puede cursar hasta 6 créditos ECTS por reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación", y el RD 861/2010 modifica este criterio, estableciendo al menos en 6 ECTS los créditos que se pueden reconocer por esas actividades".

En Sevilla, a 04/11/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente